

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo V.

PACHUCA.—Martes 7 de Octubre de 1873.

Num. 50.

CONDICIONES.

Este periódico se publican los estatutos de cada semana, siguiendo el precio de suscripción adelantada, en el Estado, cincuenta centavos, y fuera de él sesenta y dos y medio franco de plata.

Se publican las suscripciones en esta capital en el Archivo general, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado, así como las remitidas de Interés general. Los de interés particular a precios convencionales.

CONVOCATORIA.

FERROCARRIL.

En nuestro número anterior indicamos que en otra ocasión nos ocuparíamos de hacer parte de los esfuerzos que en pro de la prosperidad del Estado han hecho nuestros astutos legisladores.

Vamos hoy con semejante propósito a dedicar algunas líneas de nuestro periódico.

Hemos intitulado de éste modo este artículo, para que nuestros señores diputados sirvan dispensarnos lo mejor de su atención, y después, su consentimiento a la realización de un pensamiento del que resultará sin duda el engrandecimiento de todo el Estado.

Una de las graves dificultades con que han tropezado nuestros más bien intencionados hombres públicos, así para elevar la inteligencia de las clases más altas de nuestra sociedad, como para prestar a nuestros elementos de vida ante las demás naciones cultas del mundo, ha sido entre otras, una, y de mucha importancia, la falta de medios de transportes rápidos y de comunicaciones fáciles, que a la vez que tengan en circulación nuestros elementos de riqueza, unan a los pueblos entre sí por relaciones de intereses mutuos que naturalmente vienen a producir el mejoramiento individual.

Sin mucho esfuerzo está demostrado para todos, que en cada localidad abundan productos naturales que desperdiciamos con triste apatía y que consumimos en operaciones poco productivas, como si ignorásemos sus destinos, siendo así que cualesquiera de nuestras plantas, de nuestras maderas y nuestros metales, es un objeto de atención y de codicia en el extranjero.

No solo la riqueza de nuestras minas de Pachuca son los tesoros que darán vida al Estado. Llegará un día, y no muy lejano, en que los mármoles de Actopan, las maderas riquísimas y abundantes de Jacala, las plantas curativas de Molango, los productos agrícolas de Ixmiquilpan, Tulancingo y Tolu, las ceras y gomas de Zinacantan, y los ganados renombrados de la Huasteca serán solicitados, consumidos y exportados a lugares lejanos, que en cambio nos surtirán de algunos otros objetos de utilidad para nuestras localidades.

El constante tránsito por nuestros caminos, y el trato y relaciones con otras gentes, nos da-

rán mayor cultura y mejores hábitos. La animación, en fin, levantará el espíritu progresista de los pueblos, y donde hoy solo las fieras penetran, en esos bosques seculares que brindan a la industria sus riquezas, no se oirá mas el chillido del lobo ó el rugido del tigre cariñoso, sino el acompasado golpeo de los instrumentos del arte y el himno del hombre laborioso satisfecho de arrancar con el sudor de su frente, de las entrañas de la tierra, el pan y el bienestar de sus hijos.

Esta es la expectativa que tenemos si nos ponemos en frecuentes relaciones con los pueblos que necesitan de los productos en que abundan.

Hoy, como ayer y como hace algunos siglos, han todos el alimento en lo rico y fecundo de nuestro suelo; pero las dificultades de trasportar ciertas distancias por faltas de caminos, nos han demostrado, que no hay riqueza que baste y puebla costear al que intentara explotarla.

Conocedores de tan grandes desventajas, han intentado nuestros legisladores remediar el mal, acortando las distancias de un modo que el genio especulador pueda hallar aliciente, utilizando algo en sus planes.

El ferrocarril dejará muy pronto vencida una de las trabas que tiene nuestra industria, pues a la vez que en velocidad, ganaremos en brío en los transportes de nuestras producciones, las que sin duda serán puestas en estado de absoluta explotación.

Hoy el Estado es rico, y más lo será sin duda, el día en que aumente el movimiento mercantil, ó sea la exportación continua de sus riquezas.

De ningún modo puede haber ignales gastos en la conducción de efectos, cualquier que ellos sean, en cinco ó seis horas de camino que serán los que se empleen de aquí a Méjico, que en dos ó tres días, que son los que se han empleado antes de ahora. Efectos y muchos hay, que no representan un valor bastante a remunerar a los expendedores de los gastos que erogaría su conducción de un lugar a otro; pero superado semejante obstáculo, es evidente que el más humilde producto será solicitado en alguna plaza, con ventaja del que se dedique a su cultivo y conducción.

Los distritos cercanos de Pachuca, es notorio que disfrutarán igual beneficio, y muchos otros hay, que si ahora usan de distinta vía para sus comunicaciones, escogerán ésta en lo sucesivo por las ventajas antas relacionadas. De esta manera el distrito de Pachuca y todos los demás del Estado experimentarán los beneficios que traen consigo el tráfico continuo y la pronta realización de los productos que hoy se pierden en su misma abundancia, contra la voluntad de los hijos de estas comarcas, que debiendo aprovecharse de tantas riquezas, apenas conservan una parte bien insignificante de las

producciones de la tierra, viendo perderse el resto a despacho de sus justas ambiciones.

Hoy insertamos en el lugar respectivo el decreto núm. 191 de la II. legislatura, por el que se subvencionan a la empresa constructora del Ferrocarril que haya de construirse de aquí a alguno de los puntos que toca el de Méjico a Veracruz, con una cantidad ya muy considerable, si es a intendé que con anterioridad al Congreso de la Unión concedió una mayor subvención destinada al mismo objeto.

Antes digamos que escribímos estas líneas para llamar fuertemente la atención del público, de quien nos prometemos también un encendido auxilio para la pronta realización de la obra, y al efecto debemos indicar el cómo pueden muchos contribuir a la consumación de aquella importante mejora.

La vía férrea debe atravesar por muchas comarcas, y los terrenos de propiedad particular pueden ser donados a la empresa constructora para que lejos de servir de réplica los inconvenientes de ciertas emigraciones, arriesgándose a que aquellas donaciones, de acuerdo a algunos capitales que entrarán en el negocio. Muchas de nuestras municipalidades pueden proporcionar los maderas que tienen en abundancia, y por último, algunas otras, pueden contribuir formando acciones en dinero efectivo, ya por cuenta de los fondos municipales ó exigiendo a los vecinos para que contribuyan, tal luego como haya una empresa formada que se obligue a construir el ramal que habrá de unirnos con la capital de la República y el importante puerto de Veracruz.

Por los medios indicados, y por otros muchos que se irán haciendo tangibles, pueden todos y cada uno de los hijos del Estado prestar su auxilio a la realización de la obra de que podemos esperar numerosos bienes.

Ha llegado el momento de que podamos gozar de las ventajas que traen consigo la fácil y rápida conducción y las relaciones activas y frecuentes con los grandes centros de consumo del país; es, pues, preciso que sin pérdida de momento haga poco sensibles aquellos bienes, sin arredrarnos por algunas dificultades del momento, aunque no sea sino por la consideración de que seremos remunerados con usura de cualesquier trabajo que emprendamos.

Autorizado el ejecutivo del Estado para celebrar los contratos respectivos, si se logra la construcción de la vía férrea, a él deben dirigirse por ahora todas las ofertas y las manifestaciones que mas conduzcan al planteamiento de la mejor que se intente realizar. Esperamos, pues, que con patriótico celo hagan algún esfuerzo los pueblos y particulares, pues todos serán los beneficiados con la construcción de la vía férrea descrita.

A. B.

PARTE OFICIAL.

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, subed:

Que por la Secretaría de Gobernación se me ha dirigido el decreto siguiente:

"S. E. el Gobernador y del Departamento de Gobernación.—Sección 1.º.—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"Sebastián Lerdo de Tejada, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, subed:

Que el Congreso de la Unión ha decretado lo siguiente:

"El Congreso de la Unión decreta:

"Artículo único. Se refiere el art 9º del Reglamento interior del Congreso de la Unión, en los siguientes términos:

"Para que un diputado pueda desempeñar las funciones de su encargo, protestará previamente bajo la siguiente fórmula:

"—¿Protestais sin reserva alguna guardar y tener guardada la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes de Reforma y las demás que de aquella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación?

—Sí protesto.

—Si así lo hicieren, la Nación os lo premie y si no, os lo demande."

Palacio del Congreso de la Unión, Méjico, Satiembre veintitrés de mil ochocientos setenta y tres.—Nicolás Lémus, diputado presidente.

—Julio Zirate, diputado secretario.—A. Riba y Echeverría, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Da lo en el Palacio nacional de Méjico, á 23 de Satiembre de 1873.—Sebastián Lerdo de Tejada.—Al C. Lic. Cayetano Gómez y Pérez, encargado del despacho del Ministerio de Gobernación."

Y lo comunigo á y.d. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Independencia y Libertad, Méjico, Satiembre 23 de 1873.—Cayetano Gómez y Pérez, oficial mayor.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno de Pachuca, Satiembre 28 de 1873.—Justino Fernández.—Pablo Tellez, secretario de Gobernación.

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso del Estado ha decretado lo siguiente:

"Decreto núm. 182.—El tercer congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

Art. 1.º Durante el ejercicio del presupuesto de egresos de 1874, se descontará á los funcionarios y empleados del Estado, el 4 por 100 de sus dotaciones.

Art. 2.º Igual descuento se hará á los funcionarios y empleados municipales.

Art. 3.º Se exceptúan de dicha operación los individuos de los regimientos de las administraciones de rentas del Estado y de los municipios; los de seguridad pública; los celadores de cárceles, y en general todos aquéllos que disfruten una dotación que no excede de doscientos pesos anuales.

Al ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el salón de sesiones en Pachuca, á veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Cipriano Robert, diputado presidente.—M. T. Andrade, diputado secretario.—F. Madrid, diputado secretario."

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecución.

Palacio del gobierno en Pachuca, Setiembre 24 de 1873.—Justino Fernandez.—Félix Castillo, secretario de hacienda.

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso del Estado ha decretado lo siguiente:

"Decreto núm. 183.—El tercer congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo único. Se autoriza al ejecutivo del Estado, para que con cargo á la partida de los presupuestos de egresos, destinada á gastos extraordinarios que decretó el congreso, pueda erogar por el tiempo necesario, hasta la suma de trescientos cincuenta pesos mensuales, en sueldos y gastos de la comisión que se encargue de ejecutar el decreto núm. 58 de 18 de Mayo de 1870, y arreglar los litigios entre el Estado de México y el de Hidalgo.

Al ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el salón de sesiones en Pachuca, á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Cipriano Robert, diputado presidente.—M. T. Andrade, diputado secretario.—F. Madrid, diputado secretario."

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecución.

Palacio del gobierno en Pachuca, Setiembre 29 de 1873.—Justino Fernandez.—Félix Castillo, secretario de hacienda.

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso del Estado ha decretado lo siguiente:

"Decreto núm. 184.—El tercer congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

Art. 1.º Se faculta al ejecutivo del Estado para que ponga en vigor el código penal del Distrito Federal, con las reformas que consulto la comisión nombrada por el congreso para adoptarlo al Estado, y las que el mismo ejecutivo creyere convenientes.

Art. 2.º Se le faculta igualmente para hacer los gastos que requiera la impresión del relatio-
do código, con cargo á la partida núm. 42 del presupuesto vigente, ó la análoga del año en-
trante.

Al ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el salón de sesiones en Pachuca, á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos se-
tenta y tres.—Cipriano Robert, diputado presi-
dente.—M. T. Andrade, diputado secretario.—
F. Madrid, diputado secretario."

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecución.

Palacio del gobierno en Pachuca, Setiembre 30 de 1873.—Justino Fernandez.—Félix Castillo, secretario de hacienda.

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso del Estado ha decretado lo siguiente:

"Decreto núm. 186.—El tercer congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo único. Se declaran amparadas para el efecto de que no puedan ser denunciadas por falta de trabajo ó de reposición, las siguientes negociaciones mineras: Por ocho meses la mi-
na nombrada Pamplona, situada en Tolimán,
del Distrito de Zimapán; y por un año las mi-
nas nombradas Santa Sofía, la Fortuna y San
Francisco, situadas en el Mineral de la Bonanza;
la de Santa Rita, en Tolimán de Zimapán; la
de Calientito en Pachuca; la de Todos Santos,
San Carlos, y la Carolina en el Mineral del Mo-
nte; y la hacienda de beneficio nombrada Plan
Grande, en el Mineral del Chico.

Al ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el salón de sesiones en Pachuca, á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos se-
tenta y tres.—Cipriano Robert, diputado pre-
sidente.—M. T. Andrade, diputado secretario.—
F. Madrid, diputado secretario."

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecución.

Palacio del gobierno en Pachuca, Setiembre 30 de 1873.—Justino Fernandez.—Pablo Tellez, secretario de gobernación.

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso del Estado ha decretado lo siguiente:

"Decreto núm. 191.—El tercer congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

Art. 1.º Se reforma el art. 30 de la ley núm.
131 de 27 de Setiembre de 1871, de la manera
siguiente:

"Art. 30. Los causantes tienen la obligación
de enterar sus cuotas en las oficinas respecti-
vas. En los impuestos directos, las cuotas de
veinticinco centavos en adelante, serán paga-

"das por bimestres adelantados, en los prime-
ros quince días de cada uno de ellos; y las
menores de esta cantidad, por tercios, en los
términos señalados para los pagos bimestra-
les. Se exceptúa de esta regla, el impuesto
personal, que se paga en su totalidad, conti-
nuamente pagándose por cuotadecadas, también
en los primeros quince días de cada mes."

Art. 2.º Se reforma el art. 85 de la misma
ley núm. 131, en lo siguiente:

"Art. 85. Para hacer el cobro á los causantes
que no paguen los impuestos en los plazos legales,
se pueden nombrar agentes subalternos.
Los causantes que no enteren sus cuotas en
dichos plazos, serán inmediatamente requeri-
dos de pago á tercero día por los recaudadores,
incurriendo desde luego en un 6½ por 100 de
recargo sobre su cuota. Pasando este plazo,
los recaudadores librarán mandamiento de em-
bargo, y entonces el recargo será de un 12½
por 100, aun cuando el pago se haga al mo-
mento de la notificación. Si se tratase ejecu-
ción, el recargo será de un 18½ por 100; y si el
tuviere verificativo el remate, un 25 por 100;
todos estos recargos se aplicarán á gastos de
cobranza."

Al ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el salón de sesiones en Pachuca, á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos se-
tenta y tres.—Cipriano Robert, diputado presi-
dente.—M. T. Andrade, diputado secretario.—
F. Madrid, diputado secretario."

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecución.

Palacio del gobierno en Pachuca, Setiembre 29 de 1873.—Justino Fernandez.—Félix Castillo, secretario de hacienda.

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso del Estado ha decretado lo siguiente:

"Decreto núm. 191.—El tercer congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

Art. 1.º Se faculta al ejecutivo del Estado, para que contrate la construcción de tramo de
la vía férrea que debe unir á esta ciudad, con
algun punto de la Línea de Méjico á Veracruz,
procurando las mayores ventajas para el Es-
tado.

Art. 2.º Para dar mayor seguridad de cum-
plimiento al contrato, el ejecutivo considerárá
que se hagan extensivas al Estado todas las
previsiones referentes que establece el de-
creto del congreso general de 28 de Mayo del pre-
sente año.

Art. 3.º La subvención será hasta de dos
mil quinientos pesos por kilómetro construido.

Al ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el salón de sesiones en Pachuca, á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos se-
tenta y tres.—Cipriano Robert, diputado presi-
dente.—M. T. Andrade, diputado secretario.—
F. Madrid, diputado secretario."

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecución.

Palacio del gobierno en Pachuca, Setiembre 30 de 1873.—Justino Fernandez.—Pablo Tellez, secretario de gobernación.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

Juzgado de primera instancia de Zacualtipán;
—Núm. 73.—Como hasta hoy no se ha logrado
la aprehension de los que aparecen sospechosos
en el homicidio del O. Llo. Cayetano G., Hernández,
a pesar de los exhortos que el efecto se han librado, aún sigue la causa en el mis-
mo estado que manifestó á ese superior tribunal
con fecha 12 del presente.

Sírvase V. dar cuenta á quien corresponde, y
avisaránse entrelazos de entorno.

Independencia y libertad. Zacualtipán, Se-
tiembre 27 de 1873.—Llo. R. Velasco.—Ori-
ental secretario segundo del tribunal super-
ior de justicia del Estado.—Pachuca.

Juzgado de primera instancia de Zacualtipán.
—Núm. 74.—Año sigue en poder de uno de los
defensores la causa que se instruye en este juz-
gado contra Fernando Fuentes y complices,
por homicidio, en virtud de habersele concedido
la prórroga que pidió, por todo el término
de la ley.

Tengo el honor de manifestarlo á V., para
que en sirva de cartilla al conocimiento de esa su-
perioridad, en cumplimiento de lo mandado,
sirviéndole mientes sonarias resibo.

Independencia y Libertad. Zacualtipán, Se-
tiembre 24 de 1873.—Llo. R. Velasco.—Ori-
ental secretario segundo del tribunal super-
ior de justicia del Estado.—Pachuca.

Son copias que certifico. Pachuca, Setiembre
27 de 1873.—Pedro Montes de Oca, magistrado
secretario.

GEFATURA POLÍTICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Pachuca, Octubre 1.º de 1873.—Vista la
causa instruida por el delito de asalto y robo
en gasilla, contra José Tiburcio, natural de At-
lapán y vecino del Mineral del Monte, soltero,
de veintiún años de edad y de ejercicio opera-
rio; visto lo alegado por el defensor y demás
que ver ocurrío: Considerando, 1.º, que por
las diligencias practicadas consta que José Ti-
burcio es uno de los autores del asalto y robo
en gasilla que tuvo lugar la noche del dia oca-
to del mes próximo pasado, en la casa de An-
tonio García, situada en la orilla del camino de
esta ciudad al Mineral del Monte; que el delito
de que se acusa al reo está suficientemente pro-
bado por el número competente de testimonios,
por su confesión propia, y por habersele encon-
trado al ser aprehendido algunas de las prendas
que fueron robadas á García; que por otra
parte, la existencia de los objetos robados, su
valor y propiedad está plenamente justificada.
2.º, que siendo el expresado Tiburcio de los
individuos comprendidos en la ley de 3 de
Mayo de 1873 en su art. 8.º, con fundamento
del art. 3.º de la misma, debía fallar y fallar:
se condena al expresado José Tiburcio á sufrir
la última pena. Hágase saber al reo, así como
á su defensor, y remítase la presente causa al
H. congreso del Estado, por condicione del su-
perior gobierno, para los efectos del art. 5.º
de la misma disposición, o cumplirse testimonio
de esta sentencia para el Períblico Oficial
del Estado. Así definitivamente lo decretó y
firmó el ciudadano jefe político de este distri-
cto ante el señor secretario. Doy fó.—Emilio
Durán.—Simón Piñón, secretario.

Es copia que certifico.—Simón Piñón, secre-
tarío.

Gefatura politica del Distrito de Actopan. Hidalgo.—Sección 2.º — Núm. 65.—Para que se sirva vd. dar cuenta al C. Gobernador, participo á vd. que en la segunda quincena del presente mes, se ha conservado en este Distrito inalterable la tranquilidad pública.

Independencia y Libertad. Actopan, Setiembre 30 de 1873.—Manuel Mondragón.—Oficinista secretario de gobernación del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Apam.—Sección 2.º — Núm. 540.—Tengo la satisfacción de manifestar á vd., para que en digno provecho en el superior conocimiento del C. Gobernador del Estado, que en todo el Distrito que es á mi cargo, no sufrió alteración alguna el orden público en la segunda quincena del próximo mes de Setiembre.

Independencia y Libertad. Apam, Octubre 2 de 1873.—Manuel Bandera.—Oficinista secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Molango.—Sección 2.º — Núm. 32.—Para satisfacción del C. Gobernador del Estado, tengo el honor de comunicar á vd., que en esta Distrito se ha conservado la tranquilidad pública en la segunda quincena de Setiembre próximo pasado.

Independencia y Libertad. Molango, Octubre 1.º de 1873.—Vicente V. Angeles.—Oficinista secretario de gobernación del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Zecualtipán.—Sección 1.º — Núm. 714.—Durante la segunda quincena del mes que convulsa, se ha conservado inalterable la tranquilidad pública en este Distrito.

Tengo la honra de participarlo á vd. para su agustamiento del C. Gobernador.

Independencia y Libertad. Zecualtipán, Setiembre 30 de 1873.—Ignacio Melo.—Oficinista secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Del frente	\$ 3,241 13
Idem y gastos de la secretaría de gobernación	591 96
Idem idem de la secretaría de hacienda	728 60
Gasto de impresiones oficiales	509 96
Reposición de impuesto	782 17
Muebles y útiles	23 50 \$ 33 00
Mejoras materiales	100 00
Portes de correspondencia oficial	216 66
Pensionista del Estado	38 40
Sobvención á hospitales	125 00 255 00
Carcasas de presos y heridos	23 00
Gastos extraordinarios del ejecutivo	175 25
Idem idem que derrotó el congreso	628 56
Idem idem de guerra	51 12 89 00
Instituto Literario	615 08 127 75
Sueldos accidentales	14 40
Visitadores de rutas	365 32
Gasto de valúos y padrones	21 70
Deficiente de 1871	447 94
Idem de 1872	115 62
Fuerzas de Seguridad Pública	4,984 85 1,384 71
Recompensaciones decretadas por el congreso	100 00
Inspección militar	158 33
Expedición de Huichapan, pago de anticipaciones hechas por el C. Jefe de Andrade á la guardia nacional del Distrito	200 00
Sueldos y gastos de las gefaturas políticas	194 00 1,753 70
Celadores de cárceles	625 02
Sueldos y gastos del superior tribunal de justicia	1,703 80
Idem idem de los juzgados de primera instancia	561 40 2,411 68
Depósitos judiciales y de las fuerzas de Seguridad Pública	511 00 216 43
A las administraciones del papel sellado por contribución federal	650 00 4,708 55
A tesorerías municipales por derechos que les corresponden	452 47
Desonento del 10 por 100 á conciliadores	8 64
Somas	\$ 17,130 36 \$ 12,783 31

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SECRETARIA DE HACIENDA.—SECCION 2^a

CÓRTE DE CAJA de segunda operación practicada por los ingresos y egresos habidos en el presente mes

CARGO.

	Físico.	Virtud.	
Existencia que resultó en fin de Agosto anterior	\$ 9,157 01		
Administración de rentas de Apam, por existencia de Agosto próximo pasado	938 28	926 85	
Idem idem la misma, por buenas cuentas del presente mes	537 28		
Idem idem de Actopan, por existencia de Agosto próximo pasado	222 24	1,048 82	
Idem idem de Atotonilco por existencia de Agosto próximo pasado	194 02	729 61	
Idem idem la misma, por buenas cuentas del presente mes	514 00		
Idem idem de Huichapan, por existencia de Agosto próximo pasado	743 83	895 03	
Idem idem de Ixmiquilpan, por existencia de Agosto próximo pasado	297 01	872 53	
Idem idem la misma, por buenas cuentas del presente mes	514 33		
Idem idem de Jacala, por existencia de Agosto próximo pasado	77 25	225 00	
Idem idem de Metztitlán, por existencia de Agosto próximo pasado		527 48	
Idem idem de Molango, por existencia de Agosto próximo pasado	2,500 00	469 76	
Idem idem de Pachuca, por buenas cuentas del presente mes	3,550 88	1,524 69	
Idem idem la misma, por existencia de idem idem	434 79	932 57	
Idem idem de Tula, por existencia de Agosto próximo pasado	250 00		
Idem idem la misma, por buenas cuentas del presente mes	1,236 18		
Idem idem de Tulancingo, por buenas cuentas de Agosto próximo pasado	964 24	3,238 18	
Idem idem la misma, por existencia de idem idem	13 50	626 72	
Idem idem de Zacualtipán, por existencia de Agosto próximo pasado	466 66	766 09	
Idem idem de Zimapán, por existencia de Agosto próximo pasado	164 09		
Igualas por contribuciones	4,391 25		
Deseguentos del 4 y 8, ó 100	362 09		
Bollos del Registro civil	1 10		
Reintegros á la caja	84 28		
Somas	\$ 27,603 77	12,783 31	

DATA.

	Físico.	Virtud.	
Dietas á los ciudadanos diputados	\$ 2,267 62		
Sueldos y gastos de la secretaría del congreso	339 32		
Idem idem de la contaduría general	285 00		
Idem de los ciudadanos gobernador, consejero y sueldos y gastos de la secretaría particular	407 19		
Al frente	\$ 3,241 13		

COMPARACION.

Suma el cargo físico	\$ 27,603 77	
Idem idem el virtual	12,783 31	}\$ 40,387 08
Suma la data física	\$ 17,130 36	
Idem idem la virtual	12,783 31	29,913 67

Existencia para Octubre \$ 10,473 41

Pachuca, Setiembre 30 de 1873.—Ramon Morales y Suntin, oficial segundo.—F. Castillo.—V. Bº, Justino Fernández.

COLUVIA.

ZARZUELA.

Aunque se nos había anunciado como primer función de abono para el domingo la pieza intitulada *El diablo en el poder*, la empresa sustituyó ésta con la denominada *El juramento*.

Lo más distinguido de nuestra sociedad, estuvo en el teatro. Con excepción de las galerías, puede decirse que hubo plena entrada en todas las demás localidades.

El público aplaudió frenéticamente algunos de los mejores pasajes de la pieza puesta en escena, tributando así un homenaje de aprecio al mérito de la distinguida y simpática actriz Eulalia Leonardi y á sus díguos compañeros que han hecho su deber entre nosotros, dejando complacido y entusiasmado al público.

Ojalá que esto nos sirva para que permanezcan por algún tiempo entre nosotros los hábiles artistas que actualmente nos visitan, á quienes deseamos lauros y provecho.

UN RECUERDO.

Lo hacemos á nuestros lectores sobre un sueldo de galatea de nuestro número anterior en el

que hablamos de una suscripción que nos hemos propuesto reuir en favor de una niña abandonada.

Las donaciones se recibirán en la tesorería municipal; á cargo del honrado O. Pompeyo Ariola.

NOMBRAMIENTO.

Próximo el respectivo, se ha hecho cargo del mando del resguardo de la aduana de esta capital, el activo e inteligente O. Manuel Linarte.

FERIA Y JUEGOS.

Ninguno de los perseguidos por la ley ha sido disimulado en estos días, no obstante que en las llamadas ferias de los pueblos, se toleran, por lo general, esa clase de distracciones. Nosotros no aplaudimos, porque como órganos oficiales, nuestra alabanza sería un sarcasmo; pero si conseguimos el hecho, como una muestra mas de que las autoridades locales procuran con afán el bien de sus conciudadanos, aparentando energía de su vista todas aquellas ocasiones que pueden acarrear la ruina ó el des- crédito de algunos individuos.

Las fiestas de la temporada han estado, sin embargo, bastante animadas, y las vendimias,

las fondas improvisadas enriquecimiento, los festejos de artificio, la exhibición y sorteo de algunos objetos útiles y de gusto, han sustituido con ventaja a los garitos inviernos, en que se confunden y arrastran por el fango, impulsados por una sola pasión, lo mismo los hombres amientes, que los viciosos más vulgares.

Ojalá que en los años subsiguientes se diviertan como hoy los vecinos de esta capital: es de oír, mucho y a poca costa!

HASTA HOY

Hemos difundido la publicación de nuestro número del sábado, por consignar algunas noticias de actualidad, como lo hemos hecho, aunque brevemente, por falta de espacio en nuestras columnas.

SEGURIDAD PUBLICA.

Aunque insertamos solo en las columnas de nuestro periódico de hoy las partes recibidas, principalmente de algunas de las gestururas políticas de los distritos del Estado, sobre tranquilidad pública, debemos hacer notar, que ya en prensa nuestro periódico, se han recibido todos los de las otras, por lo que podemos afirmar, que se disfruta de paz completa y de seguridad personal en el territorio del Estado, sin que durante la segunda quincena del mes próximo pasado haya habido un solo caso que apuntar contra aquellas garantías.

NOTICIAS ESTADISTICAS.

Con verdadera satisfacción hemos visto las que se lieuen remitidas al gobierno por algunas municipalidades: entre otras merecen especial mención las de Huichapan y Pia Flores, que dentro de breves días empezarán a darse a la luz pública en las columnas de nuestro periódico, pues creemos hacer con ello un verdadero obsequio al público inteligente.

JOSE TIBURCIO.

En el lugar respectivo insertamos la sentencia proclamada contra aquel reo, acusado de robo en cuadrilla y otros excesos. Este hecho confirma, que si se encuentran entre nosotros algunos hombres perversos, las autoridades represan a tiempo los crímenes, impidiendo la consumación de los delitos, y dejando con el castigo de los delincuentes, satisfecha la venganza pública.

VARIEDADES.

VIAJE IMPROVISADO.

LAS HACIENDAS DE BENEFICIO.

(Contin.)

Desde Pachuca hasta Regla tiene la compañía muchas haciendas de beneficio, pero la mayor parte de ellas están ahora paradas. Entre las que están en operación se cuentan la de Loreto de que hablé antes, y las de Velasco y Regla que vi después. Ya hablaré de la de Regla, aunque en ella me detendré poco, porque hay allí otras cosas mejores que ver que los arrastres y las tortas.

Encontré a la gente de Pachuca muy entusiasmada con una hacienda de beneficio algo para evitar que los hombres tengan que

que está construyendo allí el Sr. D. Guillermo Barron. La dirige un Mr. Fountain, ingeniero americano venido de la Alta California, y en ella se emplearán todos los procedimientos modernos, que llevan gran ventaja a los antiguos. Dicen que costará unos cien mil pesos, y quedará pronto concluida porque se ejecutan con grande actividad los trabajos, y está ya en camino la maquinaria, que viene del extranjero.

El entusiasmo de aquellas gentes procede de que la nueva hacienda podrá beneficiar con provecho hasta los metales que no dan sino tres marcos por libra y aun menos. Por el sistema antiguo no tiene cuenta beneficiar metales tan pobres ni siquiera otros más ricos; y por esta razón están abandonadas muchas minas, como lo están los inmensos montones de piedra mineral llamados terreros, no obstante que algunos pueden dar cinco, seis y hasta siete marcos.

En vista de esto muchos se disponen a trabajar de nuevo sus minas abandonadas, otros se animan a denunciar algunas nuevas, y hasta decir que se habían hecho ya denuncias de terreros antiquísimos.

Habrá pues una renovación de fiebre minera en Pachuca y Real del Monte, y con esto no solo adquirirá nueva vida aquella comarca, sino que tomarán grande impulso en el resto del país todos los elementos de riqueza.

Muchas veces al hablar los periódicos de la conveniencia de permitir la exportación libre de piedra mineral para beneficiarla en Europa, han ponderado la riqueza que puede sacarse de los inmensos montones de esa piedra abandonados por siglos enteros junto a las minas. Mejor es, más fácil, más barato, más pronto y más sencillo traer aquí las máquinas y los sistemas perfeccionados de beneficiar, para que se haga en el país lo que había de hacerse en el extranjero; y no dudo que así lo demostrará la obra emprendida en Pachuca por el Sr. Barron.

Si esa hacienda corresponde a las esperanzas que inspira, va a introducir una gran revolución en la industria minera. Tan grande y tan profunda puede ser, que bien mirado, no habrá necesidad de cavar más en las minas durante muchos años. Con la piedra de los terreros tendrán las nuevas haciendas bastante para trabajar un siglo y sacar toda la plata que puedan desear las condiciones más insaciables. ¡Qué gusto que se quedarán desiertos esos inmensos sepulcros, y que no se volvieran a abrir otros!

Entretanto, yo lamentaré que nuestro siglo prodigioso, el siglo que ha inventado el vapor y el telégrafo eléctrico, el siglo que roba cada día algún secreto a la naturaleza para disminuir los dolores y aumentar los placeres de la humanidad, no haya inventado algo para evitar que los hombres tengan que

acortar su existencia en el fondo de las minas, y que hombres y animales sufran las fatigas y los riesgos del *beneficio de patio*.

DE PACHUCA A REGLA.

Quisiera yo que aquellos de mis lectores que por estar tristes ó ser desgraciados han menester extraordinarios consuelos, hicieran el viaje que yo hice el 26 de Agosto, y muy especialmente desearía que le hicieran mis amigos los periodistas, si hay algunos que sientan oprimido el corazón en el recinto estrecho de las redacciones, para que se les ensanchara el ánimo con las magnificencias de la naturaleza. Entonces si se verían galanas y chispeantes descripciones de lugares y cumbres, que darían contento y solaz a sus lectores, no mudas ó incoloras como estas desmayadas relaciones mías, que yo sé que esto son, aunque por pura honestad digan otra cosa mis amables compañeros de la prensa.

Era una mañana bellísima, como todas las mañanas de Pachuca y de su comarca, al reverso de las tardes que son todas feas y desapacibles, como que sopla en ellas el cierzo con la furia á veces del huracán, tal viene de rápido y violento al salir de las abras de los montes. Aquel viento es siempre desagradable y molesto aunque sea en pleno verano.

Temprano empezamos á subir el camino que conduce al Real del Monte. Yo le había visto desde abajo el mismo dia de mi llegada a Pachuca me había parecido una raya amarillenta serpenteanado sobre abismos por los costados de las montañas, y no podía figurarme que se pudiera pasar sin gran peligro por una vía tan angosta, encaramada sobre tantos y tan espantosos desfiladeros.

Era un error de los ojos y de la distancia. El camino está sólidamente construido; es tan ancho que pueden cruzarse holgadamente los carros y coches que por él transitán, y está resguardado además por una barda que le recorre todo, bien que ya se haya destruida á trechos. Puede uno en consecuencia contemplar, no solo sin peligro alguno, sino con perfecta seguridad y sin la menor inquietud, el magnífico espectáculo que ofrecen las montañas y las llanuras que desde allí se descubren.

Tan magnífico es, que no hay palabras con que ponderar su magnificencia. La escena cambia en cada uno de los cien recodos y ángulos salientes que en su ascenso recorre el camino, y toma proporciones colosales á medida que se van ganando las cumbres. Ya se ve por un lado la inmensa llanura que se extiende por más de veinte leguas hasta este Valle de México; ya se descubren otras que van á darse la mano con los Llanos de Apam; por un lado mil redondas cimas, suavemente contorneadas y mórbidas, como las ondas de un mar gigantesco; por otro llanuras inconmensurables presentando todos los

matices del verde y del amarillo en los sembrados tiernos ó maduros; horizontes sin somatizados con todos los prismas del cielo y de la tierra; piélagos de luz, ya reverberante, ya dulce, alumbrando aquí el cuadro de bellezas infinitas; á nuestros pies las veredas, los profundos valles; sobre nuestras cabezas el cielo púrsimo azul; por todas partes y hacia todos lados, lo grande, lo bello, lo sublime de la creación.

(Continúa)

AVISOS

PROTESTA.

Ha llegado á mi noticia que se han organizado ó se trata de organizar algunos de los bienes ubicados en el Mineral del Chico, pertenecientes al intestado de la señora mi madre doña Isabel García de San Vicente, de quien por declaración judicial soy heredero en unión de mis hermanos D. Miguel, D. Ramón y D. Rufino Macereta.

Como apoderado de mis citados hermanos, y por mí mismo, me veo en el caso de protestar que en ningún tiempo estremos ni pasaremos por cualquiera evangoneación, pacto, convenio o gravámen que sobre dichos bienes se haga ó se haya hecho recaer sin nuestro expreso y formal consentimiento, por persona que no tenga ó haya tenido poder bastante para el efecto.

Méjico, Setiembre 17 de 1873.—Gabriel Macereta.

3-1

Recepto la de rentas de Tepotzulco.—No habiéndose rematado las dos caballerías de tierra con maguey, embargadas al C. Miguel Sesma, en su hacienda de San José el Grande y contenidas en el lugar nombrado "Rinconada Grande;" de orden superior se practicó la retaza de ellas por el perito nombrado por esta caja, C. José María Espinola, quien las aprecio a razón de dos mil ochocientos cincuenta pesos cada una caballería; y se remataron el dia 12 del próximo entrante Octubre, en subasta pública y al mejor postor.

Lo que se avisa al público, para que si alguna persona se interesa en la compra del mencionado terreno, pueda ocurrir á esta oficina donde se le darán las instrucciones necesarias.

Tepotzulco, Setiembre 23 de 1873.—A. Daniel Jurado.

Recepto la de rentas de Tepotzulco.—No habiéndose rematado las dos y media caballerías de tierra con maguey, embargadas á la testamentaria del C. Ignacio Hoyo, en el rancho de San Gregorio, y contenidas en el paraje nombrado "Las Palomas;" de orden superior se practicó la retaza de ellas, por el perito C. Rosendo Madrid, quien las aprecio á dos mil doscientos pesos caballería; y se rematarán al mejor postor el dia 12 del próximo entrante Octubre.

Lo que se avisa al público, para que si alguna persona se interesa en la compra de dicho terreno, pueda ocurrir á esta oficina, donde se darán las instrucciones necesarias.

Tepotzulco, Setiembre 23 de 1873.—A. Daniel Jurado.